



**UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS**  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA PARA EL SECTOR FINTECH SEGMENTO  
CANALIZACIÓN DE MEDIOS DE PAGO EN ECUADOR

Docente Guía  
Ing. Juan Unapanta R, MBA

Autores  
Marcos Israel Baldeón Marcillo  
Andrés Sebastián Villacis Mera

Año 2023

## ÍNDICE DE CONTENIDOS

<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>4</b>
<b>RESUMEN .....</b>	<b>5</b>
<b>ABSTRACT .....</b>	<b>6</b>
<b>1. SITUACIÓN ACTUAL .....</b>	<b>7</b>
<b>1.1 ANÁLISIS MACROECONÓMICO .....</b>	<b>7</b>
1.1.1 ENTORNO POLÍTICO.....	7
1.1.2 ENTORNO ECONÓMICO .....	8
1.1.3 ENTORNO SOCIAL.....	8
1.1.4 ENTORNO TECNOLÓGICO.....	9
<b>1.2 ANÁLISIS MICROECONÓMICO .....</b>	<b>9</b>
1.2.1 CONCEPTO PORTER .....	9
1.2.2 PODER DE NEGOCIACIÓN DE LOS PROVEEDORES .....	10
1.2.3 PODER DE NEGOCIACIÓN DE LOS CONSUMIDORES .....	10
1.2.4 AMENAZA DE NUEVOS COMPETIDORES.....	10
1.2.5 AMENAZA DE PRODUCTOS SUSTITUTOS .....	11
2.1 DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA .....	11
2.2 JUSTIFICACIÓN .....	12
2.3 PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN.....	12
2.4 OBJETIVOS DE INVESTIGACIÓN.....	13
2.4.1 OBJETIVO GENERAL.....	13
2.4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS .....	13
<b>3. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.....</b>	<b>13</b>
<b>3.1 MARCO TEÓRICO .....</b>	<b>13</b>
3.1.1 SISTEMA FINANCIERO Y MEDIOS DE PAGO.....	13
3.1.2 FINTECH.....	14
3.1.2 ECONOMÍA DE OPCIÓN .....	16
3.1.3 PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA .....	16
3.1.4 RENTA .....	17
3.1.5 PRINCIPIOS JURÍDICOS .....	17
3.1.6 RETENCIONES .....	18
3.1.7 GASTO DEDUCIBLE.....	18
3.1.8 IMPUESTOS EXENTOS.....	18
3.2 TIPOS DE INVESTIGACIÓN .....	19
3.3 INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS .....	19
3.4 IDENTIFICACIÓN DE VARIABLES .....	20
3.4.1 VARIABLES INDEPENDIENTES.....	20
3.4.2 VARIABLES DEPENDIENTES .....	20
3.5 POBLACIÓN Y SUJETOS .....	20

3.6 PROCESO DE ANÁLISIS .....	20
<b>4. PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA .....</b>	<b>21</b>
4.1 CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO .....	21
4.2 OPTIMIZACIÓN FISCAL .....	22
4.3 MODELO SIN PLANIFICACIÓN .....	25
4.5 MODELO CON PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA .....	27
4.6 RESULTADOS.....	32
4.6.1 MATRIZ DE RIESGOS .....	32
4.7 BENEFICIOS.....	33
<b>5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....</b>	<b>34</b>
5.1 CONCLUSIONES .....	34
5.2 RECOMENDACIONES .....	35
<b>6. BIBLIOGRAFÍA.....</b>	<b>36</b>

## INDICE DE TABLAS

TABLA 1: SEGMENTOS FINTECH .....	15
TABLA 2: CALENDARIO TRIBUTARIO.....	21
TABLA 3: ESTADO DE RESULTADOS .....	24
TABLA 4: CONCILIACIÓN TRIBUTARIA – SIN PLANIFICACIÓN .....	27
TABLA 5: REORGANIZACIÓN DE FUNCIONES .....	29
TABLA 6: CONCILIACIÓN TRIBUTARIA – CON PLANIFICACIÓN .....	31
TABLA 7: TABLA DE RIESGOS ABC .....	32
TABLA 8: TABLA DE RIESGOS ABC .....	32

## INDICE DE ILUSTRACIONES

ILUSTRACIÓN 1: <i>ESQUEMA - PROCESO DE ANÁLISIS</i> .....	20
ILUSTRACIÓN 2: ESTRUCTURA SOCIETARIA SIMPLIFICADA .....	23

## INTRODUCCIÓN

Ecuador es una economía que se encuentra en constante déficit fiscal, ante esta problemática los gobiernos llevan a cabo varias reformas tributarias que les permitan alcanzar el presupuesto mínimo para cumplir con su plan de gobierno. Esta volatilidad en la normativa tributaria hace que cada año sea imperante para las compañías elaborar una planificación tributaria que les permita no solo cumplir con sus obligaciones fiscales, sino que, utilicen adecuadamente los beneficios que la norma provee con un conocimiento completo de los riesgos asociados a dicha planificación.

En la práctica, en los últimos diez años hubo al menos 16 reformas tributarias en Ecuador. En el mismo periodo tiempo, la economía ecuatoriana también ha cambiado. La industria de tecnología financiera “FINTECH” tiene al menos una década operando en el país como un auxiliar del sector financiero, pese a ello, su normativa fue publicada apenas en 2022. A junio de 2023 operaban 69 compañías FINTECH en Ecuador, un aumento de más del 100% respecto al 2017. De estas, seis compañías realizaron actividades relacionadas con el desarrollo y comercialización de soluciones de canalización de pagos. (Buen Trip Hub, 2023).

Bajo este contexto y ante la ausencia de publicaciones académicas suficientes sobre el entorno tributario que enfrentan las FINTECH. El presente trabajo aporta un mapeo de las obligaciones, beneficios y riesgos tributarios que afectan a la Compañía más representativa del sector en la actividad de canalización de medios de pago en Ecuador con el desarrollo de un esquema de planificación tributaria de acuerdo con la última normativa vigente, lo cual debe entenderse como la utilización eficiente de la normativa tributaria para alcanzar el máximo ahorro fiscal pero de ninguna manera confundirse con conceptos asociados a la evasión fiscal pues tiene como parte de sus objetivos promover una cultura tributaria inherente al cumplimiento con responsabilidad hacia el estado.

## **RESUMEN**

La presente investigación comprende el desarrollo de una planificación tributaria aplicable a la Compañía más representativa del sector FINTECH en el segmento canalizadoras de pago. El documento parte con un detalle del entorno macroeconómico y microeconómico en el que se desarrolla es sector FINTECH en Ecuador, así como un entendimiento de la normativa local aplicable.

Posteriormente, se desarrolla un entendimiento cualitativo de las características de la compañía y su rol como proveedor de servicios financieros auxiliares. En su enfoque cuantitativo, se realiza una proyección de información financiera para obtener un estado de resultados a 2023 a partir del cual se desarrolla una conciliación tributaria sin planificación y otra con planificación tributaria aplicando la normativa vigente a diciembre de 2023.

El modelo sin planificación es útil para identificar oportunidades de mejora en términos de eficiencia administrativa y optimización fiscal. Finalmente, se lleva a cabo una planificación tributaria donde la estratégica central es una reorganización de funciones entre partes relacionadas. De esta manera se alcanzan los objetivos de investigación y se determinan los posibles riesgos asociados, así como las estrategias para mitigarlos. Así mismo, consideramos importante extender la investigación al Grupo multinacional por los retos que puede traer el crecimiento de operaciones transfronterizas en materia tributaria.

## **ABSTRACT**

The present research encompasses the development of tax planning strategy for the most representative FINTECH company in the payment facilitator segment. The document begins with a detailed analysis of the macroeconomic and microeconomic environment about FINTECH sector in Ecuador, along with an understanding of the relevant local regulations.

Subsequently, a qualitative understanding of the company's characteristics and its role as a provider of auxiliary financial services is developed. In the quantitative aspect, a financial information projection is conducted to generate an income statement for the year 2023. From this point, a tax reconciliation is carried out without planning and another with planning, applying the tax regulations in force as of December 2023.

The second model serves to identify opportunities for improvement in terms of administrative efficiency and fiscal optimization. Finally, tax planning is implemented, with the central strategy involving a reorganization of functions among related parties. This approach achieves the research objectives, determining potential associated risks and outlining strategies for their mitigation. Additionally, we emphasize the significance of extending the investigation to the multinational group, recognizing the challenges that may arise from the expansion of cross-border operations in tax matters.

## **1. Situación Actual**

### **1.1 Análisis Macroeconómico**

La herramienta PEST ofrece a las compañías una visión general de las oportunidades y amenazas que surgen a partir de las características del entorno donde opera la empresa. Estas características se pueden clasificar en los campos; político, económico, social, tecnológico (Amador & César, 2022).

A continuación, su aplicación para la industria FINTECH en la cual operan las compañías canalizadoras de pagos.

#### **1.1.1 Entorno Político**

Que una temática entre en la agenda política y en consecuencia alcance discusión pública que lleve al desarrollo de normativa, depende de la urgencia que tenga la población para dar solución a un problema común. Una vez que se identifica el problema común, los medios se encargan de hacer presión para que los gobiernos incluyan en sus programas las problemáticas (Mccombs & Valenzuela, 2007).

Bajo esta premisa, la discusión FINTECH no ha sido una prioridad para las agendas de gobierno. Las primeras compañías ecuatorianas aparecen después del 2010 y son catastradas a través de una iniciativa privada en 2014 (López Ruiz, 2022). Para 2021 ya existían al menos 54 empresas dedicadas a la provisión de servicios de finanzas tecnológicas y fue recién en 2022 que se publicó de Ley Orgánica para el Desarrollo, Regulación y Control de los Servicios Financieros Tecnológicas, también conocida como Ley FINTECH.

En base a lo mencionado, se puede concluir que, pese a que la industria FINTECH en Ecuador lleva al menos una década de desarrollo, la importancia que la política le da a esta industria y por tanto la estructura normativa que se construye para sostenerla va un ritmo más lento y depende de la presión que tanto los usuarios como las compañías ejerzan para que los gobiernos la sitúen en su agenda.

### **1.1.2 Entorno Económico**

Después de la pandemia la inversión mundial en la industria FINTECH creció hasta su máximo en 2021 donde atrajo más de 130 billones de dólares, no obstante, en 2022, año donde varias actividades regresaron a la presencialidad la inversión en esta industria cayó en 30% a los 90 billones de dólares (Innovate Finance, 2022).

Ernst & Young por su parte indica que en América Latina después de la pandemia, la población presenta mayores niveles de confianza hacia el uso de servicios provistos por compañías FINTECH, así como, un entendimiento de los beneficios que representa la digitalización ante el uso de servicios financieros tradicionales. También señalan que para 2023 el crecimiento del PIB en la región será impulsado en su mayoría por la economía digital (Ernst & Young, 2022).

Respecto al Ecuador, de acuerdo con la última información disponible en las bases de datos del Banco Central del Ecuador (“BCE”), la industria que más aportó al PIB en 2022 fue la manufactura con un 14.76%. Por otra parte, las actividades relacionadas a servicios financieros apenas aportaron con el 3.62% del PIB (Banco Central del Ecuador, 2023).

De la información expuesta, se puede concluir que la pandemia dio un impulso importante al uso de servicios financieros digitales lo que ha permitido que la población conozca los beneficios y oportunidades que esta trae frente al uso de servicios financieros tradicionales. No obstante, pese al crecimiento de esta industria a nivel mundial y regional, en Ecuador los servicios financieros son poco representativos frente al PIB y no necesariamente estarían impulsando la economía como si lo proyecta Ernst & Young para el resto de la región.

### **1.1.3 Entorno Social**

De acuerdo con la última información disponible del Global Findex elaborado por el Banco Mundial a 2021, en Ecuador 64 de cada 100 personas tendrían una cuenta en el sistema financiero formal. Esto por supuesto ha tenido un impacto en el uso de medios de pagos digitales, los cuales pasaron del 22% en 2017 a 39.8% en 2021 (Banco Mundial, 2022).

El mismo informe señala que de las personas que no tienen acceso a una cuenta formal, el 48% no lo hace porque no cuenta con suficientes ingresos. Esta información tiene relación con el porcentaje de pobreza a nivel nacional por ingresos que registró Ecuador a diciembre del 2022 en 25.2%, donde la mayoría se concentra en áreas rurales (INEC, 2023).

De lo mencionado, si bien el acceso a servicios financieros ha crecido y se ha impulsado con la pandemia, uno de los factores que supone un riesgo para la industria FINTECH en Ecuador es la pobreza, sobre todo en el área rural donde alcanza el 41.0% y se encuentra la población con menor acceso al sistema financiero (INEC, 2023). Ante la escasez de ingresos, la población pierde capacidad consumo y por ende la oportunidad de utilizar servicios de la economía digital como los pagos digitales.

#### **1.1.4 Entorno Tecnológico**

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Censos (“INEC”), entre 2019 y 2022, el acceso a internet en los hogares ecuatorianos creció en 33%, 25% en las zonas urbanas y 76% en las zonas rurales (INEC, 2022). Por otra parte, el Global Overview Report elaborado para Ecuador muestra que de los 18 millones de habitantes el 77% son usuarios de internet y existen 16 millones de celulares activos en el país (We are social, 2022).

De lo anterior, es importante tener en cuenta que además de la generación de ingresos y capacidad de consumo tratada en el entorno social, es importante que las personas tengan acceso a dispositivos móviles e internet para que puedan ser parte de la economía digital y hacer uso de los servicios financieros tecnológicos. En este sentido desde el punto de vista de la conectividad Ecuador presenta un terreno amigable para el desarrollo de la industria FINTECH.

### **1.2 Análisis Microeconómico**

#### **1.2.1 Concepto Porter**

Las compañías de pagos digitales de acuerdo con el código CIIU, se delimitan a las actividades auxiliares de servicios financieros, a través de servicios de medios de pago y/o agregación de pagos a los diferentes establecimientos y comercios, mediante infraestructura

tecnológica; además, por su alto componente informático, su principal característica es la eficiencia en los procedimientos y la competencia en el sector financiero, mediante la reducción de costos y mejorando la experiencia del usuario.

En el Ecuador, se destaca el segmento de canalización de pagos digitales, el cual genera una modernización y desarrollo principalmente por parte de las empresas, sustituyendo los antiguos mecanismos de pago y sus procedimientos por el mecanismo digital, para ello, se establecen convenios o contratos entre compañías para consolidar los lineamientos y herramientas que permitan llevar un monitoreo de las transacciones, recaudos, transferencias interbancarias, entre otros.

### **1.2.2 Poder de negociación de los proveedores**

El poder de negociación de los proveedores es bajo, ya que la industria se maneja principalmente con mecanismos tecnológicos, los mismos que dentro del mercado existen múltiples proveedores interesados en estrechar lazos comerciales con la industria para proveer sus productos presentando varias ofertas a precios razonables y esto incentiva a una justa competencia tomando en cuenta siempre la calidad de los mismos. (Gomez Mario, 2021)

### **1.2.3 Poder de negociación de los consumidores**

El poder de negociación de la industria FINTECH con los consumidores es alta, ya que a nivel nacional existen 32 FINTECH legalmente inscritas en el Sistema de Rentas Internas del Ecuador, por este motivo existe un alto dominio de negociación y los mismos se basan en prestar servicios financieros a un bajo costo utilizando las herramientas tecnológicas de la empresa, lo que conlleva a un mejor manejo de recursos por parte de las empresas que son parte de la industria. (Iñiguez, 2021).

### **1.2.4 Amenaza de nuevos competidores**

La amenaza de nuevos competidores con la industria FINTECH es baja, ya que esta herramienta tecnológica enfrenta como único competidor a la banca tradicional, la misma que hoy en día el sistema financiero en el que se basan los bancos se compone de algunas

prácticas y procedimientos muy tradicionales y anticuados, lo que produce un mayor gasto de dinero y tiempo para los consumidores.

A medida que las exigencias de los consumidores aumentan, FINTECH pasa a ser una nueva herramienta dentro del sistema financiero nacional que satisface las necesidades de los consumidores, lo que ha captado una gran aceptación. Este hecho, ha generado que los bancos procedan a adoptar funciones de FINTECH para satisfacer la experiencia del usuario y poder cubrir la demanda tecnología que tienen los consumidores hoy en día. (Damen Alexis,2021)

### **1.2.5 Amenaza de productos sustitutos**

La amenaza de productos sustitutos es el sistema financiero tradicional con el uso de dinero físico para transacciones, pagos, entre otros. Sin embargo, Un pilar fundamental de la industria FINTECH en métodos de pagos, es la optimización en recursos y tiempo, por ende, el sistema financiero tradicional deberá superar los distintos beneficios de la industria como: brindar plataformas de pago para negocios físicos y virtuales, simplificar los procedimientos extensos, brindar una mejor atención y experiencia a los usuarios a través de mecanismos más amistosos y rápidos eliminando la intermediación, entre otros (Acosta Dayana,2021).

## **2. Identificación del problema**

### **2.1 Delimitación del Problema**

La industria de tecnología financiera (“FINTECH”) en el Ecuador es un sub-sector que viene desarrollándose desde el año 2010 (López, 2022). Pese a tener una década operando en el país, su normativa fue publicada apenas en 2022. A junio de 2023, operaban 69 compañías FINTECH en Ecuador, un aumento de más del 100% respecto al 2017. De estas, seis compañías realizaron actividades relacionadas con el desarrollo y comercialización de soluciones de canalización de pagos. (Buen Trip Hub, 2023)

Bajo este contexto y ante la ausencia de publicaciones académicas suficientes sobre el entorno tributario que enfrentan las FINTECH. El presente trabajo aporta un mapeo de las obligaciones, beneficios y riesgos tributarios que afectan a la Compañía más representativa

del sector en la actividad de canalización de medios de pago en Ecuador con la aplicación de un esquema de planificación tributaria de acuerdo con la última normativa vigente.

## **2.2 Justificación**

De la problemática mencionada anteriormente, la discusión sobre el entorno tributario que enfrentan las FINTECH en Ecuador aún es limitada. Las FINTECH tienen 12 segmentos de negocio, cada uno tiene su complejidad a nivel corporativo, actividades y transacciones por tanto importante realizar una revisión focalizada (CEPAL, 2020).

En Ecuador los tres principales segmentos FINTECH por número de compañías son; finanzas (38%), pagos digitales (15%) y *crowdfunding*<sup>1</sup> (11%). No obstante, en la región el segmento que más recibe inversión es el de pagos digitales (Korefusión, 2020). En Ecuador el segmento de pagos digitales destaca con una compañía que opera ya en mercados internacionales y con hitos importantes como ser el primer “unicornio” ecuatoriano referente a las firmas que alcanzan una valoración privada de USD 1,000 millones (Forbes, 2022).

Por estos antecedentes, en el presente trabajo escogió el segmento de pagos digitales o atendiendo a la Ley FINTECH en su artículo 5, literal i, la actividad de “Infraestructuras tecnológicas para canalizar medios de pago” para realizar la revisión de obligaciones, beneficios y riesgos tributarios mediante el uso de un esquema de planificación tributaria con el objetivo de que esta información sea de utilidad como una guía de optimización tributaria para el desarrollo del ecosistema FINTECH en Ecuador.

## **2.3 Pregunta de investigación**

¿Cómo la Planificación Tributaria contribuye al uso óptimo de la norma tributaria para la Compañía FINTECH canalizadora de pagos en Ecuador?

---

<sup>1</sup>

## **2.4 Objetivos de investigación**

### **2.4.1 Objetivo general**

Determinar si la planificación tributaria contribuye a la optimización del uso de la normativa tributaria vigente a diciembre del 2023 para la Compañía canalizadora de pagos FINTECH.

### **2.4.2 Objetivos específicos**

- Determinar las obligaciones tributarias vigentes y analizar su aplicación para la Compañía canalizadora de pagos FINTECH.
- Identificación de los riesgos tributarios inherentes a la actividad económica de la Compañía canalizadora de pagos perteneciente a la industria FINTECH.
- Establecer los beneficios tributarios y deducciones aplicables a la compañía FINTECH canalizadora de pagos.
- Establecer recomendaciones para minimizar riesgos tributarios relacionados al régimen de precios de transferencia para la Compañía canalizadora de pagos perteneciente a la industria FINTECH.
- Elaborar una matriz de los riesgos tributarios aplicables a la Compañía canalizadora de pagos perteneciente a la industria FINTECH.

## **3. Metodología de la investigación**

### **3.1 Marco teórico**

#### **3.1.1 Sistema financiero y medios de pago**

El sistema financiero es un conjunto de instituciones que tienen como objetivo la intermediación de recursos desde los agentes superavitarios de la economía hacia los deficitarios, ganado por esa actividad un margen de rentabilidad o interés (Dueñas, 2008). Dentro del sistema financiero también se encuentran compañías auxiliares que proporcionan servicios que facilitan las operaciones financieras y comerciales, entre ellas, las compañías de medios de pago.

Los medios de pago son el instrumento que hace posible la transferencia de fondos entre bancos y sus agentes miembros (Soto & Botía, 2020). En el Ecuador, es la junta de política y regulación monetaria y financiera el organismo encargado de la formulación de políticas públicas, regulación y supervisión del sistema financiero y medios de pago (Art. 13 y 14, Código Orgánico Monetario y Financiero).

### **3.1.2 FINTECH**

La tecnología financiera o FINTECH es un concepto amplio que abarca la innovación en los sectores de seguros, banca y servicios financieros a través del uso de tecnología de vanguardia como las criptomonedas, blockchain y economía digital (Mills, 2018). Dentro del ecosistema FINTECH se pueden distinguir los siguientes segmentos:

**Tabla 1: Segmentos FINTECH**

Tipo de segmento	Descripción
Préstamos	Plataformas para préstamos entre personas o empresas, donde el riesgo lo asume el prestatario.
Pagos y transferencias	Corresponde a compañías que brindan servicios de pago a través de medios electrónicos; tarjetas recargables, agregadores de tarjetas de crédito, pagos a través de lectura de código, billeteras móviles, entre otros.
Finanzas personales	Mejorar la toma de decisiones de ahorro, gasto e inversión a través del uso de datos y sistematización de la información.
Financiamiento de capital	Plataformas para levantamiento de capital a cambio de participación o instrumentos de deuda.
Asesoramiento de inversión	Proporciona educación financiera e información para optimizar la toma de decisiones.
Inversión institucional	Optimización de la rentabilidad de carteras de inversión a través del análisis de información del mercado financiero.
Monedas digitales	Monedas digitales descentralizadas de uso mundial que opera a través de cadenas de bloques.
Banca digital	Servicios bancarios a través de aplicaciones. No tiene infraestructura física y utiliza un limitado recurso humano.
Infraestructura	Provee soluciones informáticas para mejorar el funcionamiento de la banca.
Seguros	Soluciones tecnológicas para la actividad de seguros como; seguros P2P, suscripciones, seguro móvil, entre otros.
Seguridad, autenticación y prevención del fraude	Desarrollo de soluciones tecnológicas que permitan prevenir ciberataques o fraude.

Fuente: (CEPAL, 2020)

En relación con lo anterior, el concepto FINTECH comprende un ecosistema<sup>2</sup> de varias actividades y servicios financieros que con el uso de la tecnología ofertan servicios similares o buscan mejorar los ya existentes en el sistema financiero tradicional. El presente trabajo se enfoca en las compañías dedicadas a al desarrollo de infraestructuras tecnológicas de medios de pago en Ecuador, la cual está reconocida como actividad FINTECH en el artículo 5 de la

---

<sup>2</sup> Conjunto interconectado de empresas y tecnologías que utilizan innovación para ofrecer servicios financieros de manera eficiente, accesible y personalizada.

Ley Orgánica para el desarrollo, regulación y control de los servicios financieros tecnológicos.

### **3.1.2 Economía de opción**

El término “economía de opción” acuñado por Larraz en 1952, se refiere a la libertad que tienen los contribuyentes para cumplir con sus obligaciones fiscales al menor costo sin ser contrario a la letra y espíritu de la ley (Pons, 2006).

Otras definiciones en la literatura tributaria entienden la economía de opción como una institución del derecho tributario privado para llevar a cabo obligaciones y contratos en la vía jurídica más conveniente para el cumplimiento de los fines económicos de las partes (Asorey, 2005).

Referente al concepto en discusión, el presente trabajo ofrece a los contribuyes del sector FINTECH dedicados a la actividad de pagos digitales, la información referente a las obligaciones, riesgos y beneficios aplicables en materia tributaria de manera que cuenten con una guía que ayude a cumplir sus obligaciones optimizando el gasto fiscal.

### **3.1.3 Planificación Tributaria**

En su definición clásica la planificación tributaria se refiere al uso eficiente de la normativa tributaria para maximizar el ahorro fiscal en apego estricto a la normativa tácita a disposición del contribuyente (Fraga, 2012).

En un contexto más holístico, la planificación tributaria es entendida dentro de la planificación estratégica en línea con la misión y visión de la compañía. Para ello a más de cumplir en su concepto del aprovechamiento de oportunidades de ahorro que ofrece la normativa tributaria, tiene que contemplar los entornos político, económico y social que afectan a la compañía, el tipo societario, planes de inversiones, riesgos del negocio, estructura de financiamiento entre otras variables y características que afectan a la organización (Villasmil, 2016).

El presente trabajo combina el concepto clásico y holístico de la planificación tributaria con una revisión del entorno económico, político, social y tecnológico en el que las FINTECH de pagos digitales. Así como, la revisión obligaciones, riesgos y posibilidades de beneficio que ofrece la normativa local.

### **3.1.4 Renta**

La ley Régimen tributario interno en su artículo número 2 establece el siguiente enunciado: Concepto de renta.- Para efectos de este impuesto se considera renta: 1.- Los ingresos de fuente ecuatoriana obtenidos a título gratuito o a título oneroso provenientes del trabajo, del capital o de ambas fuentes, consistentes en dinero, especies o servicios; y 2.- Los ingresos obtenidos en el exterior por personas naturales domiciliadas en el país o por sociedades nacionales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de esta Ley. (Ley de Régimen tributario interno, 2004)

### **3.1.5 Principios Jurídicos**

- La constitución de la república del Ecuador, en su artículo 303, determina que la formulación de las políticas monetaria, crediticia, cambiaria y financiera es facultad exclusiva de la Función Ejecutiva y se instrumentará a través del Banco Central del Ecuador. (Constitución de la Republica del Ecuador, 2008)
- Ley Orgánica para el Desarrollo, Regulación y Control de los Servicios Financieros Tecnológicos (Ley FINTECH), establece que: “Para efectos de esta Ley se entenderá que las Actividades FINTECH implican el desarrollo, prestación, uso u oferta de: Infraestructuras tecnológicas para canalizar medios de pago; Servicios financieros tecnológicos; Sociedades especializadas de depósitos y pagos electrónicos; Servicios tecnológicos del mercado de valores; y, Servicios tecnológicos de seguros. (Registro Oficial - Segundo Suplemento N° 215,2022)
- El Servicio de Rentas Internas a través de la Resolución Nro. NAC-DGERCGC22-00000035 reformó la Resolución Nro. NAC-DGERCGC21-00000026, que establece las normas especiales para las retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta e

Impuesto al Valor Agregado, aplicables a agregadores de pago y mercados en línea. (SRI,2022)

### **3.1.6 Retenciones**

El Servicio de Rentas Internas (SRI) mediante la Resolución Nro. NAC-DGERCGC22-00000035, establece lo siguiente:

“Art. 2.1 Requisitos. - Para acogerse al régimen de retenciones para agregadores de pago y mercados en línea se deberán cumplir los siguientes requisitos: 1. Presentar ante el SRI, en el formato y bajo los requisitos disponibles en su portal web, la solicitud para acogerse al régimen de retención previsto en la presente Resolución; 2. Contar con la autorización del Banco Central del Ecuador para operar como una Administradora de los sistemas auxiliares de pago (ASAP), para la prestación del servicio de agregación de pago; y, 3. Ser calificados como contribuyentes especiales o agentes de retención, por parte del Servicio de Rentas Internas. Si no ha sido calificado como agente de retención o contribuyente especial previamente, el SRI podrá otorgar dicha calificación en el mismo acto que dé atención a su solicitud, siempre que cumpla los requisitos previstos para ello en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno y al amparo de esta Resolución”. (Resolución Nro. NAC-DGERCGC22-00000035, 2022)

### **3.1.7 Gasto deducible**

La ley de Régimen Tributario establece lo siguiente: “En general, con el propósito de determinar la base imponible sujeta a este impuesto se deducirán los gastos e inversiones que se efectúen con el propósito de obtener, mantener y mejorar los ingresos de fuente ecuatoriana que no estén exentos” (Ley de Régimen tributario interno, Art.10,2004)

### **3.1.8 Impuestos exentos**

La ley de Régimen Tributario establece lo siguiente: “Art. 9.- Exenciones. - Para fines de la determinación y liquidación del impuesto a la renta, están exonerados exclusivamente los siguientes ingresos: 1.- Los dividendos y utilidades, calculados después del pago del impuesto a la renta, distribuidos por sociedades nacionales o extranjeras residentes en el

Ecuador, a favor de otras sociedades nacionales o extranjeras, o de personas naturales no residentes en el Ecuador”. (Ley de Régimen tributario interno, Art. 9, 2004)

### **3.2 Tipos de investigación**

El presente trabajo de investigación, en primera instancia mantendrá un carácter descriptivo desde la arista cualitativa. Se presenta una descripción y análisis de las características del entorno FINTECH en sus dimensiones macro y microeconómicas, enfocado principalmente en la economía digital, actores, regulación y condiciones político-sociales en el Ecuador, la misma que representa la estructura en donde se desarrollan las compañías de medio de pagos digitales.

En segunda instancia, la investigación presentara su enfoque cuantitativo donde a partir del entendimiento del objeto de estudio se identifican y cuantifican los beneficios, des beneficios, riesgos, obligaciones y costos de aplicación de la planificación tributaria para efectos de optimizar el pago de impuesto a la renta.

### **3.3 Instrumentos de recolección de datos**

Para la elaboración del presente trabajo es necesario la recolección de datos cualitativos y cuantitativos de carácter macroeconómico, microeconómico, contable, jurídico y de opinión experta. Dichos datos deben ser de fuentes públicas y confiables, en ese sentido nuestras fuentes se listan a continuación:

- Banco Central del Ecuador.
- Banco Mundial.
- Fondo Monetario Internacional.
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe CEPAL.
- Publicaciones académicas indexadas.
- Servicio de Rentas Internas.
- Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.
- Fiel Web.
- Buen Trip Hub.
- Asociación de bancos del Ecuador.

### 3.4 Identificación de variables

#### 3.4.1 Variables independientes

- Beneficios fiscales
- Desbeneficios
- Costos de aplicación

#### 3.4.2 Variables dependientes

Resultado de impuesto a la renta

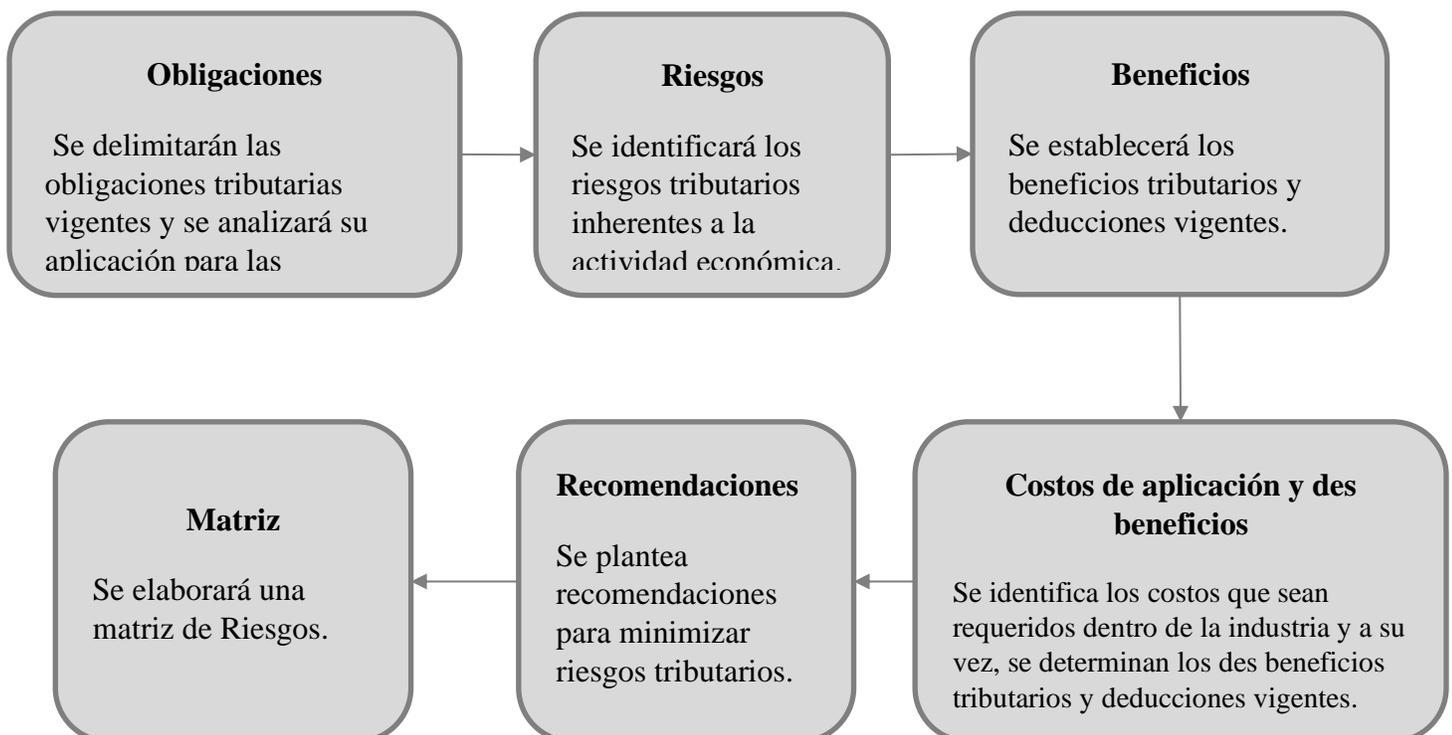
### 3.5 Población y sujetos

La población de análisis en su enfoque descriptivo son las compañías de pagos digitales pertenecientes al subsector FINTECH. Por otra parte, en su aplicación cuantitativa se tomará en consideración a la Compañía más importante a nivel de ingresos.

### 3.6 Proceso de análisis

Se mantendrá un proceso de 6 pasos para compañías de pagos digitales pertenecientes a la industria FINTEC:

#### Ilustración 1: Esquema - proceso de análisis



## 4. Planificación Tributaria

### 4.1 Cumplimiento Tributario

A continuación, se presentan las obligaciones tributarias correspondientes al periodo fiscal 2023 que deberá cumplir la Sociedad tomada como ejemplo para el presente trabajo. En este caso se toman específicamente las obligaciones relacionadas con impuesto a la renta.

**Tabla 2: Calendario Tributario**

Obligación tributaria	Periodicidad	Fecha de presentación	Base Legal	Sanciones/ multas por incumplimiento
Declaración mensual de retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta	Mensual	Todo el año	Art. 45 de la Ley de Régimen Tributario Interno. Art. 92, 93 y 100 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno.	5% monto de retención
Anexo Accionistas, Partícipes, Socios, Miembros del Directorio y Administradores – APS	Anual	Febrero	Resolución NAC-DGERCGC16-00000536	3% adicional a la tarifa
Declaración anual del Impuesto a la Renta sociedades	Anual	Abril	Art. 37 Ley de Régimen Tributario Interno, Art. 72 Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno y Resolución Nro. NAC-DGERCGC20-00000060.	3% del valor del impuesto generado
Anexo Activos y Pasivos	Anual	Mayo	Resolución NAC-DGERCGC17-00000335	Clausura
Anexo de dividendos, utilidades o beneficios – ADI	Anual	Mayo	Resolución NAC-DGERCGC15-00000564	Clausura
Anexo de incentivos y beneficios tributarios del COPCI – ABT	Anual	Mayo	Resolución NAC-DGERCGC12-00670	Clausura
Informe de Cumplimiento Tributario	Anual	Julio	Resolución No. NAC-DGERCGC15-00003218	Clausura

Fuente: Calendario Tributario SRI y Anexo taxativo de las infracciones y su categorización

Considerando lo expuesto en la Tabla No. 2, se recomienda cumplir con las obligaciones tributarias dentro de los plazos establecidos; caso contrario, se estima un valor de multas de: 3% del valor del impuesto generado (por cada mes de retraso), además de sanciones pecuniarias que lo establecerá la administración tributaria.

## 4.2 Optimización Fiscal

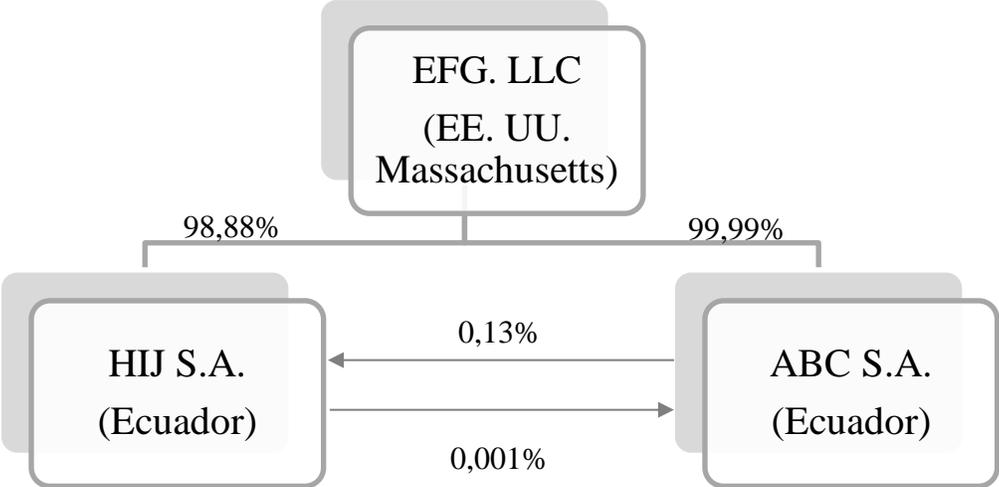
Con el objetivo de obtener un resultado cuantitativo de la aplicación de una planificación tributaria en una compañía FINTECH canalizadora de pagos, se ha tomado como ejemplo a la compañía más representativa del sector ya que dispone de información pública con cierre al 31 de diciembre del 2022, la cual nos permite proyectar resultados a 2023.

ABC. S.A en adelante (“la Compañía” o “ABC”) fue constituida el 3 de marzo del 2015 en Ecuador y tiene como actividad principal la realización de actividades auxiliares de servicios financieros las cuales se enmarcan en el código CIU K6619.01. A través de acuerdos con instituciones del sistema financiero provee de plataformas tecnológicas a negocios para que puedan procesar, monitorear, aceptar, gestionar y controlar pagos. Atiende a varias industrias entre las que destacan; retail, educación, turismo, servicios básicos y Proveedores de Servicios de Pago (PSP). A continuación, un detalle de los servicios:

- **Procesamiento de pagos:** Integración de formas de pago de acuerdo con el tipo de negocio del cliente.
- **Kajita:** Integración de formas de pago para negocios en línea con herramientas de protección de datos y prevención del fraude.
- **Cargos recurrentes:** Automatización de cobros por bienes o servicios que el cliente utiliza recurrentemente.
- **Link de pago:** herramienta que permite crear links personalizables y enviarlos por cualquier medio a clientes a la vez que se puede gestionar y monitorear los cobros.
- **Botón de pago:** Redirecciona a los clientes al botón de pago de la Compañía el cual es personalizable y seguro.
- **Plugins:** Integración de múltiples medios de pago a plataformas de e-commerce.

La Compañía es parte de un grupo multinacional el cual tiene oficinas operando en Chile, Colombia, México, Perú y Ecuador. A continuación, la estructura societaria de ABC S.A.

**Ilustración 2: Estructura societaria simplificada**



Fuente: Superintendencia de Compañías, Seguros y Valores

La última información financiera disponible en fuentes públicas fueron los estados financieros al 31 de diciembre del 2022, por tanto, para realizar la aplicación de la planificación tributaria se trabajó sobre los estados financieros proyectados al cierre del 2023.

La proyección se realizó utilizando el promedio de crecimiento de la Compañía de los últimos tres años y la tasa de crecimiento esperada para el 2023 de la industria FINTECH, cálculo realizado por la propia compañía y disponible en su página web.

$$A = B * C$$

A: Tasa de crecimiento proyectada 2023.

B: Promedio de crecimiento de los últimos tres años; 2020, 2021 y 2022.

C: Tasa de crecimiento 2023 de la industria FINTECH proyectada por la Compañía.

Como resultado, se obtuvo una tasa de crecimiento proyectada del 64,4%, si bien los años 2021 y 2022 la compañía creció por encima del 100%, durante el 2020 el crecimiento fue del

70%, en todos los casos tasas altas de crecimiento lo cual es normal en industria emergentes en fase de expansión, no obstante, los crecimientos de 2021 y 2022 estuvieron potenciados con los cambios en los hábitos de consumo que produjo la pandemia del COVID-19.

En este sentido, consideramos que la tasa proyectada de 64,4% es adecuada ya que para el periodo fiscal 2023 ABC compite con al menos tres compañías en su segmento y el efecto de la pandemia se ha debilitado con una cultura de consumo aún dependiente del uso de dinero efectivo y no 100% integrada al sistema financiero.

**Tabla 3: Estado de Resultados**

Descripción	2022	2023 (P) <sup>3</sup>
Ingresos por servicios	3.073.529	5.053.861
Costo de los servicios prestados	(796.456)	(1.309.627)
<b>Utilidad bruta</b>	<b>2.277.073</b>	<b>3.744.234</b>
Gastos por servicios administrativos	(1.377.000)	(2.264.227)
Gastos de depreciación y amortización	(321.310)	(528.336)
Suministros de oficina y mantenimiento	(164.818)	(271.013)
Honorarios profesionales	(130.833)	(215.131)
Publicidad	(82.693)	(135.974)
Si Otros ingresos (gastos), neto	(123.082)	(202.386)
<b>Utilidad operacional</b>	<b>77.337</b>	<b>127.167</b>
Otros ingresos por intereses	1.666	2.739
Otros gastos por intereses	(32.179)	(52.913)
<b>Gastos financieros, neto</b>	<b>(30.513)</b>	<b>(50.173)</b>
<b>Utilidad (Pérdida) Antes de impuestos a la renta</b>	<b>46.824</b>	<b>76.994</b>
Ingreso (gasto) por impuesto a la renta		
Corriente	(32.439)	(615.588)
<b>Utilidad (Pérdida) del año</b>	<b>14.385</b>	<b>(538.594)<sup>4</sup></b>

Fuente: Adaptado de Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros

A partir de la proyección del estado de resultados se realizó la conciliación tributaria para el periodo fiscal 2023, aplicando la normativa tributaria vigente a diciembre de 2023 y

<sup>3</sup> Estado de resultados proyectado a 2023.

<sup>4</sup> Resultado sin planificación tributaria.

manteniendo la política tributaria de la Compañía de acuerdo con la revisión de años anteriores.

### **4.3 Modelo Sin Planificación**

Para el modelo sin planificación se proyectó los gastos no deducibles, sus límites y se efectuó el cálculo de la pérdida tributaria sin realizar ningún cambio operativo o de la política tributaria de la Compañía.

En este modelo la compañía no mantiene empleados en relación de dependencia por lo que el 15% de participación a trabajadores no es aplicable, así como cualquier beneficio tributario correspondiente a sueldos, salarios y beneficios de aportación al IESS.

Así mismo, se proyectó que la Compañía debería continuar teniendo gastos no deducibles locales por los siguientes conceptos:

- Provisiones de gasto, costos y gastos sin el respaldo de comprobantes de venta. En relación con el incumplimiento del numeral 1 del artículo 10 de sobre deducciones de la LRTI.

Los costos y gastos imputables al ingreso, que se encuentren debidamente sustentados en comprobantes de venta que cumplan los requisitos establecidos en el reglamento correspondiente. (Art. 10, Ley de Régimen Tributario Interno, 2004)

- Exceso entre la cuota facturada de propiedades en arrendamiento versus depreciación más gasto financiero. En relación con el incumplimiento del numeral 15 del artículo 28 sobre gastos generales deducibles del RLRTI.

(...) Cuando no se ejecute la opción de compra en un contrato de arrendamiento mercantil, no será deducible la diferencia entre el valor de las cuotas pagadas y el gasto generado por depreciación e interés. (Art. 15, Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, 2010).

- Gastos Administrativos con compañía relacionada local superior al límite. En relación con el incumplimiento del numeral 16 del artículo 28 sobre gastos generales deducibles del RLRTI.

(...) La sumatoria de gastos por regalías, servicios técnicos, administrativos y de consultoría pagados por sociedades domiciliadas o no en Ecuador a sus partes relacionadas será deducible hasta un valor equivalente al 5% de los ingresos gravados. (Art. 16, Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, 2010).

No habrá límites (...) Operaciones con partes relacionadas residentes o establecimientos permanentes en Ecuador, siempre y cuando al sujeto pasivo que incurre en el costo o gasto le corresponda una tarifa efectiva impositiva igual o menor a la de su parte relacionada con la que realiza la operación. (Art. 16, Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, 2010).

- Gasto por intereses superior al límite. En relación con el incumplimiento del numeral 2 del artículo 10 sobre gastos generales deducibles del LRTI.

(...) Tratándose de otras sociedades o de personas naturales, el monto total del interés neto en operaciones efectuadas con partes relacionadas no deberá ser mayor al veinte por ciento (20%) de la utilidad antes de participación laboral, más intereses, depreciaciones y amortizaciones correspondientes al respectivo ejercicio fiscal. (Art. 10, Ley de Régimen Tributario Interno, 2004).

**Tabla 4: Conciliación Tributaria – Sin Planificación**

Descripción	2023 (P)
Utilidad del Ejercicio	76.993
(-)15% Participación trabajadores	(11.549)
(-) Ingresos Exentos	-
(+) Gastos no deducibles locales	2.133.516
(+) Gastos no deducibles del exterior	2.999
(+) Gastos incurridos para generar ingresos exentos	-
(+) Participación trabajadores atribuible a ingresos exentos y no objeto de impuesto a la renta	-
(-) Deducciones adicionales	-
<b>Utilidad tributaria (base imponible)</b>	<b>2.213.509</b>
25% Impuesto a la renta	553.377
<b>Utilidad después de impuestos</b>	<b>(476.383)</b>

Fuente: Elaboración propia.

En relación con la tabla precedente se puede destacar que su principal gasto no deducible (95%) corresponde a los gastos administrativos con partes relacionadas. Si bien durante el periodo fiscal 2022 dichos gastos fueron deducibles en su totalidad, para el periodo 2023 los gastos correspondientes a la sumatoria de regalías, servicios técnicos, administrativos y de consultoría pagados a partes relacionadas no pueden exceder el 5% de los ingresos gravados lo que termina causando una pérdida tributaria.

En conclusión, la Compañía obtiene una pérdida tributaria explicada principalmente por el gasto administrativo con su relacionada local, generando un impuesto causado de USD 615.588 lo que representa una variación del 1609% en relación con el periodo fiscal 2022.

A continuación, se presenta la conciliación tributaria con aplicación de la planificación tributaria.

#### **4.5 Modelo con Planificación Tributaria**

Como se mencionó en el marco teórico, la planificación tributaria además de maximizar el ahorro fiscal debe estar alineada con la planificación estratégica de la Compañía. En ese

sentido el modelo a continuación busca cumplir dos objetivos; eficiencia administrativa y optimización tributaria.

La conclusión del modelo sin planificación tributaria determinó que el gasto no deducible más significativo fue el exceso sobre el límite del gasto por servicios administrativos con su relacionada local.

Pese a que la ley establece que los gastos en discusión son deducibles cuando la relacionada es local, también lo condiciona diciendo que se debe cumplir que la tarifa efectiva impositiva del sujeto pasivo sea igual o menor a la de la relacionada. En este caso la relacionada HIJ tiene pérdidas recurrentes y por tanto su tarifa efectiva es 0%.

En este contexto la estrategia de planificación tributaria parte con una reorganización de las funciones realizadas por cada parte relacionada en relación con el contrato de servicios administrativos, a continuación, un detalle.

**Tabla 5: Reorganización de funciones**

Entidad	Sin Planificación	Con Planificación
<b>ABC</b>	Ninguna	Servicios Administrativos: servicios de recepción, planificación financiera, facturación e impuestos.
<b>HIJ</b>	Servicios Administrativos: servicios de recepción, planificación financiera, facturación e impuestos. Desarrollo de software y plataformas tecnológicas de cobro y pago de servicios. Asesoría y asistencia operativa.	Desarrollo de software y plataformas tecnológicas de cobro y pago de servicios. Asesoría y asistencia operativa.
<b>Pago</b>	USD 2.264.227	USD 1.584.959
<b>GND</b>	USD 2.011.534	USD 1.332.266

Fuente: Elaboración propia

Como se puede apreciar, para este modelo ABC internaliza las funciones administrativas y HIJ únicamente cumplirá con las actividades generadoras de valor. Este cambio a su vez implica la inclusión de un equipo de trabajo, por lo que contempla la contratación una nómina de 7 personas conformadas por un contador general, cinco asistentes contables y un senior, grupo que su vez mantendrá un 57% de participación femenina acorde a la estrategia de la compañía alineada con los objetivos de desarrollo sostenible.

A nivel de utilidad operacional, la reorganización de funciones genera un ahorro de USD 565.982 incluyendo el monto de la tabla 5 y los gastos incurridos por el nuevo personal. Por otra parte, el gasto no deducible asociado a esta operación disminuye en USD 679.268. De esta manera el modelo cumple con los objetivos de eficiencia administrativa y optimización fiscal.

Adicional, a los beneficios directos de la reorganización funcional. Esta estrategia proporciona beneficios indirectos como reducción de gastos no deducibles contemplados en el modelo sin planificación y nuevos beneficios tributarios. A continuación, un resumen:

- Con un equipo administrativo interno no deberían darse gastos no deducibles por no contar con comprobantes de venta. Este equipo es responsable de mantener toda la

documentación soporte de costos y gastos, así como su secuencialidad. Para este modelo este gasto es cero.

- Al verse incrementada sustancialmente la utilidad antes de participación trabajadores, el límite de deducibilidad para pagos por intereses a relacionadas del exterior también incrementa, en este sentido ya no hay un exceso sobre el límite y el gasto no deducible por este concepto es cero.
  
- El nuevo equipo administrativo cuenta con una participación del 57% de personal femenino lo que le permite acceder a la compañía a una deducción adicional de 140% por tres años sobre los sueldos y beneficios de aportación al IESS de este personal.

(...) por la creación de una nueva plaza de trabajo destinada a la contratación de mujeres: será deducible hasta un ciento cuarenta por ciento (140%) adicional, en función del tiempo de permanencia de la trabajadora en la plaza de trabajo (Art. 10, Ley de Régimen Tributario Interno, 2004).

- La Compañía venía incurriendo en gastos de publicidad, se ha decidido dirigir el 20% del gasto de publicidad al patrocinio de un deportista cuyo proyecto sea alcanzar una participación en los juegos olímpicos de Paris dado que tendría un efecto positivo en la demanda que es principalmente conformada por jóvenes con acceso a internet y teléfonos celulares inteligentes. De esta manera se accede a un 150% de deducción adicional.

(...) Se podrá deducir el 150% adicional para el cálculo de la base imponible del impuesto a la renta, los gastos de publicidad, promoción y patrocinio realizados a favor de deportistas (Art. 10, Ley de Régimen Tributario Interno, 2004).

**Tabla 6: Conciliación Tributaria – Con Planificación**

Descripción	2023 (P)
Utilidad del Ejercicio	642.975,35
(-) 15% Participación trabajadores	(96.446)
(-) Ingresos exentos	-
(+) Gastos no deducibles locales	1.314.898
(+) Gastos no deducibles del exterior	-
(+) Gastos incurridos para generar ingresos exentos	-
(+) Participación trabajadores atribuibles a ingresos exentos y no objeto de impuesto a la renta	-
(-) Deducciones adicionales	(149.286)
<b>Utilidad tributaria (base imponible)</b>	<b>1.712.140</b>
25% Impuesto a la renta	428.035
<b>Utilidad después de impuestos</b>	<b>118.494</b>

Fuente: Elaboración propia.

Como conclusión el modelo de planificación tributaria alcanza sus dos objetivos; eficiencia administrativa y optimización fiscal. Como se puede apreciar se evita la pérdida después de impuestos, se eliminan gastos no deducibles y se alcanzan nuevos beneficios tributarios. La variación en relación con el impuesto causado sin planificación es de -22.65% o USD 125.342

## 4.6 Resultados

### 4.6.1 Matriz de riesgos

**Tabla 7: Tabla de riesgos ABC**

Valor total- Rangos	Niveles de Riesgo	Significado
3	Alto	Amenaza en el cumplimiento de los objetivos de la industria
2	Medio	requerirá cambios significativos, pero no amenazará el cumplimiento de la actividad
1	Bajo	Las consecuencias pueden ser solucionadas, con algunos cambios

Fuente: Elaboración propia

La siguiente tabla clasifica los riesgos que pueden producirse una vez que la información sea presentada a la administración tributaria.

**Tabla 8: Tabla de riesgos ABC**

Descripción del evento de riesgo	Probabilidad	Niveles de riesgo
Falta de presentación de comprobantes de venta	2	Medio
Renuncia de personal femenino	2	Medio
Gastos por conceptos de publicidad que no sean debidamente respaldados	1	Bajo
Falta de soporte de esencia económica – Financiamiento intercompañía	2	Medio

Fuente: Elaboración propia

Beneficios Al determinar los riesgos de la empresa ABC, mediante la planificación tributaria del presente periodo, se busca minimizar dichos riesgos y optimizar el desempeño de la empresa en busca de un crecimiento.

- De acuerdo con el numeral 9.1 del artículo 10 de la LRTI, la condición necesaria para mantener la deducción adicional es que se mantenga un porcentaje de mujeres en

nómina superior al 50% y en caso de terminación laboral, el puesto sea llenado por otra trabajadora en las mismas condiciones salariales. Para minimizar este riesgo es importante contar con una política de retención de talento dado que el sector FINTECH al estar en crecimiento y requerir habilidades técnicas especializadas genera un mercado laboral altamente competitivo.

#### **4.7 Beneficios**

- Respecto a los comprobantes de venta, se busca por medio del equipo administrativo que se cuenten con los respaldos documentales de todos los costos y gastos incurridos por la compañía para acceder a su deducibilidad.
- Para que el beneficio adicional por publicidad sea efectivo, en este caso debe estar asociado a un proyecto deportivo para lo cual la Compañía debe obtener la certificación de la entidad rectora, mantener documentos de soporte y comprobantes de venta, así como cumplir todas las especificaciones adicionales descritas en el numeral 11 del artículo 28 del RLRTI.
- La compañía no se encuentra dentro del régimen de precios de transferencia y mantiene una tasa conservadora del 3.5% muy inferior a la referencial del Banco Central del Ecuador que se encuentra alrededor del 7%. No obstante, la Compañía no realizaba funciones de creación de software o administrativas que justifiquen un financiamiento por lo que la esencia económica de la transacción podría ser cuestionada. Es importante mantener un soporte del uso del financiamiento en la obtención, mantención o mejora de ingresos gravables.

## **5. Conclusiones y recomendaciones**

### **5.1 Conclusiones**

De la revisión macroeconómica y microeconómica se puede concluir que el sector FINTECH en Ecuador, se encuentra en una etapa de desarrollo donde a favor cuenta con una población con acceso a internet y teléfono móvil, sin embargo, la misma población tiene problemas de pobreza sobre todo en el sector rural que no les permite acceder al sistema financiero.

La aplicación del modelo cuantitativo se realizó sobre la Compañía más representativa del sector FINTECH del segmento de canalización de pagos. Para lo cual se proyectó los estados de resultados del 2023 a partir de la información real del 2022 disponible en fuentes públicas. Para realizar la proyección se utilizó el promedio de crecimiento de la Compañía de los últimos tres años y la de crecimiento esperada de la industria FINTECH calcula por la propia Compañía.

Una vez obtenido el estado de resultados proyectado fue necesario evaluar el resultado después de impuestos para el periodo fiscal 2023 y concluimos que era necesario realizar una planificación fiscal dado que mantener el gasto administrativo con la compañía relacionada local en las mismas condiciones que hasta 2022, tendría como resultado una pérdida después de impuestos para ABC así como otras ineficiencias a nivel operativo y tributario generando gastos no deducibles por incumplimiento de la normativa y que pueden ser solucionados.

El modelo con planificación tributaria partió de una reorganización de funciones en base al contrato de servicios administrativos pactado con la compañía relacionada local. Esta reorganización cumplió dos objetivos; eficiencia administrativa y optimización tributaria. Entre los principales beneficios obtenidos destacan: incremento de la utilidad antes y después de impuestos, reducción del gasto no deducible por servicios administrativos con relacionadas, eliminación del gasto no deducible por costos y gastos no soportados en comprobantes de venta, eliminación del gasto no deducible por excesos sobre el límite de gasto por intereses en préstamos con relacionadas del exterior.

Por otra parte, la planificación fiscal también permitió que la Compañía se acoja a beneficios fiscales como son, un 140% adicional de deducciones sobre sueldos y beneficios de aporte

al IESS respecto de la contratación de mujeres. Y un 150% de deducción adicional por publicidad dirigida a un proyecto deportivo.

Los principales riesgos derivados de la planificación tributaria se resumen en: mantener un correcto soporte documental y secuencialidad de los costos y gastos realizados por la Compañía para que puedan ser tomados como deducibles, contar con un programa de retención de talento que permita mantener el beneficio del 140% adicional por contratación de mujeres, obtener los comprobantes de venta y certificaciones previstas en la ley para hacer efectivo el beneficio de 150% adicional por gasto en publicidad.

Finalmente, respecto del financiamiento obtenido de la relacionada del exterior, es importante mencionar que, aunque la tasa pactada es conservadora se requiere contar con un estudio de precios de transferencia que soporte la esencia económica de la transacción ya que esta podría ser cuestionada por la administración tributaria.

## **5.2 Recomendaciones**

Es importante llevar a cabo un análisis de riesgos tributarios para todo el grupo, en la medida que siga creciendo va a tener mayor número de operaciones entre partes relacionadas locales y transfronterizas. En ese sentido es importante conocer las oportunidades de optimización fiscal pero también los riesgos derivados y la estrategia de mitigación.

El modelo del presente documento solo cubre lo correspondiente a impuesto a la renta, es importante llevar a cabo un análisis que determine las obligaciones, riesgos y beneficios en relación con los impuestos indirectos aplicables a la Compañía y el Grupo.

## 6. Bibliografía

- Amador, M., & César, Y. (2022). El análisis PESTEL. Uno Sapiens Boletín Científico De La Escuela Preparatoria No 14(8),1-2. Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.
- Asorey, R. (2005). Economía de opción, elusión y evasión y la exclusión justificada de los tributos. Estudios de derecho tributario constitucional e internacional. Buenos Aires.
- Banco Mundial. (2022). Financial Inclusion, Digital Payments, and Resilience in the Age of COVID-19.
- Banco Central del Ecuador. (2023).  
<https://www.bce.fin.ec/informacioneconomica/sector-real>
- Buen Trip Hub. (2023): <https://www.buentriphub.com/startups-ecuatorianas>
- CEPAL. (2020). Panorama de las FINTECH: principales desafíos y oportunidades para el Uruguay. Serie Estudios y Perspectivas-Oficina de la CEPAL en Montevideo, 48, Santiago.
- Código Orgánico Monetario y Financiero (2014)- Registro Oficial Suplemento 332 de 12-sep.-2014.
- Constitución de la República del Ecuador. (2008)
- Dueñas, R. (2008). Introducción al sistema financiero y bancario. Politécnico Grancolombiano Institución Universitaria Member of Whitney International University System. Bogotá D.C Colombia.
- Ernst & Young. (2022). Estudio Ecosistema FINTECH: Retos y Oportunidades. Ecuador.
- Fraga, L. (2012). Principios constitucionales de la tributación. Editorial Jurídica Venezolana.
- Forbes (2022). Kushki lo logró: Es el primer unicornio ecuatoriano. Recuperado de: <https://www.forbes.com.ec/negocios/kushki-lo-logro-primer-unicornio-ecuadoriano-n16931>
- INEC. (2022). Tecnologías de la información y comunicación.
- INEC. (2023). ENEMDU 2022.

- Innovate Finance. (2022). FINTECH Investment Landscape 2022.
- Korefusión. (2020). LATAM FINTECH Report
- Ley Orgánica para el Desarrollo, Regulación y Control de los Servicios Financieros Tecnológicos – Ley FINTECH. (2022). Segundo Suplemento del Registro No.215, 22 de diciembre 2022.
- Ley de Régimen Tributario Interno. (2004). Suplemento del Registro Oficial No. 463, 17 de noviembre 2004.
- López, S. (2022). FINTECH: retos y oportunidades en la economía ecuatoriana. Universidad Católica del Ecuador.
- Mccombs, M., & Valenzuela, S. (2007). The Agenda-Setting Theory. Cuadernos de información, (20), 44-50. Pontificia Universidad Católica de Chile.
- Mills, K. G. (2018). How Technology Is Transforming Lending and Shaping a New Era of Small Business Opportunity. Springer International Publishing.
- Pons, M. (2006). La economía de opción. Universidad de Barcelona.
- Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno (2010). Suplemento del registro oficial No. 209, 8 de junio 2010.
- Soto, G., & Botía, M. T. (2020). Principios Básicos para los sistemas de pago de importancia sistémica. [www.bis.org](http://www.bis.org)
- Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (2023). Portal de información / Consulta de Compañías. PORTAL DE INFORMACIÓN / CONSULTA DE COMPAÑÍAS ([supercias.gob.ec](http://supercias.gob.ec))
- Villasmil, M. (2016). La Planificación Tributaria: Herramienta legítima del contribuyente en la gestión empresarial. Dictamen Libre, Universidad Libre, 121–128.
- We are Social (2022). Global Overview Report.
- Iñiguez; F. (2021). Regulación para las FINTECH en el Ecuador <https://revistas.uasb.edu.ec/index.php/eg/article/view/2580/3035>
- Gomez; M. (2021). Los riesgos y oportunidades de las empresas FINTECH <https://www.wtwco.com/es-co/insights/2021/10/los-riesgos-y-oportunidades-de-las-empresas-FINTECH>

Damen; A. (2021). Banca tradicional vs FINTECH ¿Competidores o complementarios?

<https://monei.com/es/blog/FINTECH-vs-traditional-banks/>

Acosta; D. (2021). <http://repositorio.bce.ec/handle/32000/2262>

Resolución Nro. NAC-DGERCGC22-00000035. (2022). Recuperado de:

<https://www.pudeleco.com/clegal/tributario/2022/sri22-035.pdf>